



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CUADRO RESUMEN

1	PODER ADJUDICADOR	
	ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE.
	Órgano de Contratación:	Presidencia
	Número de Expediente:	2022-CONT-04 EXPTE GEST 120/2022
	Tipo de Procedimiento:	Abierto Simplificado
	Publicidad:	Si
	Tipo de Contrato:	Servicios.
	Lotes	No
	Tramitación:	Ordinario.
	Código C.P.V.	85121270 servicios psiquiátricos o psicológicos
	Criterios de Adjudicación.	Mejor relación calidad-precio. Varios criterios de adjudicación.

2	OBJETO DEL CONTRATO	
		Prestación de asesoramiento y atención psicológica específica a aquellas mujeres y a sus hijos/as que desde los servicios comarcales se le deriven por considerar que requieren este servicio.

3	PRECIO DEL CONTRATO	
	Base Imponible:	16.480,00 € (por 1.030 horas en 12 meses) 16,00 € x hora
	IVA:	exento
	Precio Total	16.480,00 € (por 1.030 horas en 12 meses) 16,00 € x hora
	Valor estimado	82.400,00 €
	Ejercicios de ejecución	2022, 2023
	Contrato sujeto a regulación armonizada	No.
	Revisión de precios:	No.

4	FINANCIACIÓN	
		231/22706-22 Instituto Aragonés de la Mujer. Asesoramiento Psicológico

5	PLAZO DE EJECUCIÓN	
		12 meses. Desde la formalización del contrato. Inicio previsto 1 de abril de 2022
	Prórrogas:	Si. Hasta un máximo de cuatro prorrogas anuales.

6	GARANTÍAS	
	Provisional:	No.
	Definitiva:	Si. Ascende a: 5% precio adjudicación.

7	MESA DE CONTRATACIÓN	
		Si.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

- | | |
|---|--|
| 8 | CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Se requiere inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el momento de presentación de la oferta, o haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente antes de finalización del plazo de presentación de ofertas. |
|---|--|

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Objeto del contrato: El objeto del contrato comprendería un servicio dedicado al asesoramiento y atención psicológica específica a aquellas mujeres y familias que desde los servicios sociales comarcales se le deriven por considerar que necesitan de esta atención, especialmente cuando se trate de mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica, y prioritariamente para aquéllas que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos, así como agresiones sexuales. Los hijos e hijas de la víctima, en su caso, deberán ser atendidos hasta que cumplan 23 años, siempre que se hayan visto afectados por algunas de las situaciones descritas, antes de alcanzar la mayoría de edad, aunque en el momento de recibir la atención ya ostenten dicha mayoría de edad. En la prestación del servicio quedarán incluidas la realización de dos actuaciones al mes en alguno de los municipios de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que versará sobre temas relacionados con los problemas de las mujeres en diferentes ámbitos y que podrán consistir en conferencias-coloquios, talleres, cine-fórum, cursos, así como la impartición de un seminario sobre Psicología social de doce horas y media en el trimestre. Las citadas actuaciones serán objeto de aprobación y supervisión por la Directora del Servicio Social Comarcal, previamente a su ejecución.

El centro de trabajo se ubica en la sede central de la Comarca de Gúdar-Javalambre, sita en la C/ La Comarca s/n de Mora de Rubielos (Teruel), sin perjuicio de los desplazamientos que se deban realizar para la correcta ejecución del servicio. Además el profesional contratado se integrará dentro del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca. El profesional que resulte elegido, cumplirá con las obligaciones documentales que se deriven del Convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer (I.A.M.) y la Comarca de Gúdar-Javalambre para el mantenimiento del Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer y para la prestación del servicio de asesoría psicológica, en caso de ser suscrito para el ejercicio 2022. Asimismo el profesional que resulte elegido prestará el servicio conforme a las normas contenidas en el código deontológico del ejercicio de la profesión, y cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Necesidad a satisfacer: Con el presente contrato, se pretende dar a los habitantes de los

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP3S3W5S4C5SHA62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 23



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

municipios que integran la Comarca de Gúdar-Javalambre un servicio de asesoramiento y atención psicológica en aquellas situaciones que desde los Servicios Sociales Comarcales consideren de especial atención, preferentemente a mujeres.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se justifica la insuficiencia de medios ya que, para la prestación de los citados servicios, que a fecha de inicio de la contratación no estarán incluidos en ningún otro contrato, la Comarca de Gúdar-Javalambre no dispone de los medios personales suficientes para dar un servicio eficiente a los habitantes de la Comarca. En consecuencia, resulta necesaria la contratación externa del servicio, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato debe basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación vigente en materia de contratación.

Naturaleza del contrato: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se admite la presentación de variante al objeto definido en el presente pliego.

En ningún caso se establecerán, como consecuencia de la ejecución del contrato, relaciones jurídicas de carácter funcional o laboral entre la Comarca de Gúdar-Javalambre y la empresa o empresarios individuales que pudieran resultar adjudicatarios.

División en lotes del objeto del contrato: El objeto del contrato no se divide en lotes, a efectos de su ejecución.

Codificación del objeto del contrato: De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, la codificación del objeto del contrato que corresponde a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos, es la siguiente: *Clasificación CPV 85121270 servicios psiquiátricos o psicológicos.*

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

de los términos del contrato con los licitadores.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la Comarca de Gúdar-Javalambre cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad total de: 82.400,00 € euros. (IVA excluido).

A los efectos de presentación de proposiciones por los licitadores, el presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 16.480,00 euros; correspondiendo dicho importe a la realización de un máximo de 1.030 horas de servicio desde la firma del contrato hasta el transcurso de 12 meses desde la misma, estableciéndose un precio/hora de referencia de 16,00 € (IVA exento).

No obstante, esta previsión presupuestaria no implica el compromiso de alcanzar dicho máximo; en consecuencia, el importe que la Comarca abonará al contratista será el que, según el precio resultante de la adjudicación de este contrato, corresponda al número de horas efectivamente ejecutadas en función de las necesidades del servicio.

El precio cierto anterior queda desglosado en una Base Imponible de 16.480 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido al que corresponden 0,00 euros, en tanto que los Psicólogos como profesionales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido están exentos de facturar incluyendo I.V.A.

Los servicios se abonarán mediante pagos prorrateados, previa presentación por la empresa de la factura correspondiente válidamente emitida por el profesional que lleva a cabo la prestación del servicio.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente descartadas.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP3S3WS54CSSHA.G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 23



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

El coste del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 231/22706-22 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO del vigente Presupuesto General del ejercicio 2022 así como del presupuesto correspondiente a 2023, al tratarse un contrato cuya duración excede de un ejercicio, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por la Comarca, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

Anualidad	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	TOTAL
2022	231/22706-21	instituto aragonés de la mujer asesoramiento psicológico	12.311,66 €	EXENTO	12.311,66 €
PREVISION 2023	231/22706-21	instituto aragonés de la mujer asesoramiento psicológico	4.168,4 €	EXENTO	4.168,4 €

En ejercicios posteriores, en caso de prorrogarse el contrato, la ejecución del mismo queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato

El plazo de ejecución será desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el transcurso de doce meses desde la misma.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, con un máximo de cuatro. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, con un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso se podrá producir la prórroga por el consentimiento tácito de ambas partes.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El contratista no tendrá derecho a indemnización o compensación económica en aquellos casos en

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 23



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

que estando prevista la prórroga, el órgano de contratación decida no prorrogar el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

8.1- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1- La capacidad de obrar:

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Según lo previsto en el artículo 159.4.a) en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

2.- La solvencia del empresario:

2.1.- La solvencia **económica y financiera** del empresario deberá acreditarse el medio siguiente:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior a 16.480,00 euros, que cubra al menos siguientes riesgos profesionales: responsabilidad civil, seguridad y salud, con fecha de vencimiento anual y compromiso de renovación durante el periodo que dure la contratación, de forma que se mantenga la cobertura durante todo la ejecución del contrato. De acuerdo con el artículo 87.3.b LCSP, este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 150.2 LCSP.

2.2.- La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, para ello deberá acreditar estar en posesión del título universitario de licenciado o grado en Psicología.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

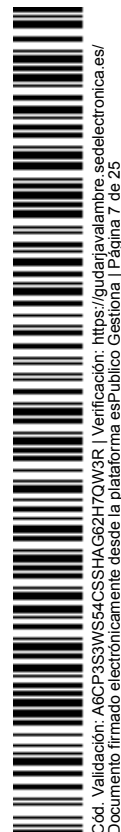
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Presentación de ofertas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los candidatos deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de recepción de documentos, preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54C5SHA62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 7 de 23



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de solicitudes de participación y de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva se presentarán, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de recepción de documentos que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los candidatos interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas electrónicas y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Plazo de presentación

Las ofertas se presentarán en el plazo de **quince días naturales**, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Documentación a incluir

Las proposiciones para formar parte en la licitación constarán de DOS archivos electrónicos, firmados por el licitador haciendo constar la denominación de cada archivo y el procedimiento al que concurre, de la manera que se describe a continuación:

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA.G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 23



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

DENOMINACIÓN ARCHIVO	CONTENIDO
ARCHIVO A :	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (anexo I) DOCUMENTACIÓN PONDERABLE POR JUICIO DE VALOR (anexo II)
ARCHIVO B :	OFERTA ECONÓMICA (anexo III)

En cada archivo se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.
- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Proyecto Técnico** que se presentará conforme al **Anexo II** del presente pliego.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» OFERTA ECONÓMICA

- Proposición económica consistente en precio por hora de servicios prestados, que se presentará conforme al **Anexo III** del presente pliego.

CLÁUSULA DECIMA. Garantía Provisional

No es exigible a los licitadores la constitución de garantía provisional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, unos cuya ponderación dependerá de un juicio de valor (Apartado A) y otros cuya cuantificación se realizará de forma automática (Apartado B).

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA.G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 23



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

A) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

La Suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado A no podrá exceder de 25 puntos.

CRITERIO PONDERABLE	RANGO DE PUNTUACIÓN
1. PROYECTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN <i>Forma de proceder a la valoración: En el Proyecto técnico de intervención se incluirán las actuaciones propuestas en el objeto del contrato y la integración en el equipo técnico de servicios sociales. Se valorarán la fundamentación del proyecto, el conocimiento del territorio y de la Institución donde se van a prestar los servicios, los objetivos generales y específicos a alcanzar, la metodología propuesta (número de actividades, duración, temporalización, formas de intervención y técnicas a utilizar), los indicadores de evaluación del proyecto, así como la coherencia general del mismo. La valoración se realizará previo informe técnico que se elabore al respecto por los Servicios Sociales de la Comarca.</i>	De 0 a 25 puntos.

B) Criterios cuya ponderación se realiza de forma automática.

La Suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado B no podrá exceder de 75 puntos.

CRITERIO PONDERABLE	RANGO DE PUNTUACIÓN
1. PRECIO POR HORA DE SERVICIOS Para la valoración de este aspecto únicamente se tendrán en cuenta el precio por hora de servicios prestados, sin que este pueda sobrepasar los 16,00 € que se establecen como precio de referencia. Los licitadores podrán ofertar a la baja indicando el precio hora que estarían dispuestos a ofrecer. Forma de proceder a la valoración: Al precio hora más bajo ofertado por los licitadores se le asignará <u>la máxima puntuación</u> prevista para este apartado, al resto de licitadores se les otorgará la puntuación resultante de aplicar	

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

<p>a la oferta presentada una regla de tres inversa.</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, a aquellos licitadores que ofrezcan como oferta el precio hora de referencia (16,00 €) se les otorgarán cero puntos, quedando automáticamente descartadas aquellas ofertas que no alcancen el mínimo de horas semanales previstas en el pliego.</p> <p>Mejor oferta en horas de servicio = Máxima puntuación <u>Mejor oferta X máxima puntuación</u> Resto ofertas = Ofertas</p>	<p>De 0 a 75 puntos.</p>
---	---------------------------------

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
PRECIO	Criterios establecidos en el art. 85 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de contratación

La composición de la Mesa de contratación se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Para la calificación de los documentos, examen y la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se designan las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- D. Ángel Gracia Lucia, Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

VOCALES:

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 12 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

- D^a Manuela Talabante Angosto, Secretaria-Interventora de la Comarca de Gúdar-Javalambre.
- D^a. Pilar Porcar Ferrer, Directora del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, D. Andrés García Martín, Técnico de Administración General de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura y calificación de documentación y archivos

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas.

La Mesa de contratación procederá a la apertura de los Archivos electrónicos «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Realizada la valoración, la Mesa de Contratación se reunirá y dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación la Mesa procederá a la apertura de los Archivos electrónicos «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de documentación.

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito,

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del contrato.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo, lo cual se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El adjudicatario **deberá** presentar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato. A tal efecto, el contratista estará obligado a presentar, o en su caso, a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc. Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central del contratista o de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Obligaciones de las partes.

a) Abonos al contratista

La forma de pago se realizará por facturación MENSUAL. Para el cálculo se tendrán en cuenta las horas trabajadas de forma efectiva en el mes correspondiente. Se computará en el tiempo efectivo de trabajo, el invertido por el profesional en el desplazamiento desde la Sede de la Comarca, en Mora de Rubielos, al Ayuntamiento correspondiente y a la inversa, sin que tenga derecho a gastos

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

de desplazamiento por este concepto.

Las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate (mes correspondiente) en el registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

b) Obligaciones del contratista.

El adjudicatario se compromete a realizar el asesoramiento y atención psicológica específica a aquellas mujeres y sus hijos/as que desde los servicios comarcales se le deriven por considerar que necesitan de este servicio, especialmente cuando se trate de mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica, y prioritariamente, aquéllas que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos, así como agresiones sexuales. En relación a los hijos e hijas, en su caso, deberán ser

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA-G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

atendidos hasta que cumplan 23 años, siempre que se hayan visto afectados por algunas de las situaciones descritas antes de alcanzar la mayoría de edad, aunque en el momento de recibir la atención ya ostenten dicha mayoría de edad.

En la prestación del servicio quedarán incluidas la realización de dos actuaciones al mes en alguno de los municipios de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que versará sobre temas relacionados con los problemas de las mujeres en diferentes ámbitos y que podrán consistir en conferencias-coloquios, talleres, cine-fórum, cursos, así como la impartición de un seminario sobre Psicología social de doce horas y media en el trimestre. Dichas actuaciones deberán ser aprobadas previamente a su ejecución por la Directora del Servicio Social Comarcal.

El centro de trabajo se ubicará en la sede central de la Comarca de Gúdar-Javalambre, sita en la C/ La Comarca s/n de Mora de Rubielos (Teruel), sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar para la correcta ejecución del servicio. El profesional contratado se integrará dentro del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca.

El contratista cumplirá con las obligaciones documentales que se deriven del Convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer (I.A.M.) y la Comarca de Gúdar-Javalambre para el mantenimiento del Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer y para la prestación del servicio de asesoría psicológica, en caso de firmarse para el ejercicio 2022 entre ambas partes. Asimismo el profesional que resulte elegido prestará el servicio conforme a las normas contenidas en el código deontológico del ejercicio de la profesión, y aplicará la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del contrato

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA.G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 18 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a D^a Pilar Porcar Ferrer, Directora del Centro de Servicio Sociales de la Comarca de Gúdar-Javalambre y perteneciente a la plantilla de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que ejercerá las funciones previstas en el artículo 62 LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Confidencialidad. El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad debe tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Comarca de Gúdar-Javalambre).

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (Comarca de Gúdar-Javalambre), se deberá formalizar un contrato de encargo que vincule al encargado (contratista) respecto del responsable (Comarca de Gúdar-Javalambre) y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE





COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y derechos del responsable; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento general de Protección de datos.

Tratamiento de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por la Comarca de Gúdar-Javalambre con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo con fuero en Teruel será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que los presentes Pliegos fueron Dictaminados favorablemente por las Comisiones Informativas de Acción Social y de Administración General, Fomento, Personal, Programas Europeos y Planes, Empleo, Formación y Demografía en Sesiones de 21 de febrero de 2022, y aprobadas por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2022

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP3S3WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Se incluirá en el archivo electrónico A)

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio, o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación *ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO*, ante la Comarca de Gúdar-Javalambre.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de *ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO* por la Comarca de Gúdar-Javalambre.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

TERCERO.- Que reúne / Que la entidad por mi representado reúne (según proceda), las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Servicio de Asesoramiento Psicológico para la Comarca de Gúdar-Javalambre

CUARTO.- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comarca Gúdar-Javalambre, con la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTO.- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

SEXTO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que en su caso represento, se encuentran incursos en ninguna limitación o prohibición para contratar con la Administración, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA.G02H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 22 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

SÉPTIMO.- Que se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención en riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO.- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta

NOVENO.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

DÉCIMO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

UNDÉCIMO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II: PROYECTO TÉCNICO

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

(Se incluirá en el archivo electrónico A)

Documentación aportada:

PROYECTO TÉCNICO (Que se atenderá a las indicaciones que se establecen en la cláusula undécima relativa a los criterios de adjudicación).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO III: OFERTA ECONÓMICA

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP333WS54CSSHA G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 24 de 25



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

(Se incluirá en el archivo electrónico B)

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio, o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación *ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO*, ante la Comarca de Gúdar-Javalambre se compromete a:

PRIMERO.- Tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el pliego **por un precio por hora de _____ euros.**

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio de ejecución del servicio objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de gastos que sean necesario para la ejecución total de la prestación que comprende, incluyéndose los gastos por desplazamiento y los derivados de colegiarse y cualquier impuesto o tasa que pudiera corresponder.

TERCERO.- Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el caso de ser obligada su facturación, así será repercutido en la facturación que se produzca, indicando el tipo impositivo aplicado, y sin que el importe del gasto sufra variación con el aquí consignado como consecuencia de la aplicación del tributo.

CUARTO.- Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al ejercicio profesional de la actividad, la protección de datos de carácter personal y cualquier otra que resulte de pertinente aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca s/n, Mora de Rubielos. 44400 Teruel. Tfno. 978800008. Fax: 978800431



Cód. Validación: A6CP3S3WS54CSSHA.G62H7QW3R | Verificación: <https://gudarjavalambre.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 25 de 25